



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **128** DE

(**11 MAR 2020**)

Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 106 del 3 de marzo de 2020 "por la cual se reconoce y paga una Prima Técnica por Formación Avanzada a un servidor público en la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del Decreto 1336 de 2003 se establece que "la prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y a los de Asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, Viceministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente y Director de Unidad Administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y Ramas del Poder Público".

Que en el literal a) del artículo 2 del Decreto 1661 de 1991 se establecen los criterios para otorgar la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en el ejercicio profesional o en la investigación técnica o científica en áreas relacionadas con las funciones propias del cargo durante un término no menor de tres (3) años.

Que el día 19 de febrero de 2020, la Doctora **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.217.987, en su calidad Decana de Escuela Tecnológica presentó solicitud de reconocimiento y pago de la Prima Técnica, consagrada en el decreto Ley 1661 de 1991.

Que de acuerdo al estudio realizado a la Hoja de Vida y a sus respectivas certificaciones de formación avanzada universitaria de la servidora pública, calificó altamente la experiencia y trayectoria en su ejercicio profesional para reconocerle el pago de la Prima Técnica, a partir del día 19 de febrero de 2020.

Que en el artículo 1° - de la Resolución 106 del 3 de marzo de 2020 dice: Reconocer la Prima Técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en porcentaje 50%, más un 3% artículos escritos en Revistas ISSN, de la asignación básica mensual a partir del 19 de febrero de 2020, a la doctora **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía Numero, 52.217.987 de Bogotá, Decana de la Escuela Tecnológica Código 0160 Grado 07.

Que el Artículo 2.- de la Resolución 106 de 3 de marzo de 2020 Dice: reconocer como cuantía para la asignación de la Prima Técnica el 50 % de la asignación básica mensual a la doctora **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES**.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Corregir el Artículo 1º., de la Resolución 106 de 03 de marzo de 2020 quedará así: Reconocer la Prima Técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en porcentaje 50%, más un 3% por publicaciones en revistas especializadas internacionalmente reconocidas, más un 2% por publicación en revistas nacionales de nivel internacional (ISSN), de la asignación básica mensual a partir del 19 de febrero de 2020, a la doctora **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía Numero, 52.217.987 de Bogotá, Decana de la Escuela Tecnológica Código 0160 Grado 07.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 2º. Corregir el Artículo 2º. - de la Resolución 106 del 3 de marzo de 2020. Quedará así: reconocer como cuantía para la asignación de la Prima Técnica el 55% de la asignación básica mensual a la Doctora **LUISA MARINA GÓMEZ TORRES** Decana de Escuela Tecnológica Código 0160 Grado 07.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra esta procede el recurso de reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de solicitud 19 febrero de 2020

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR 2020

EL RECTOR

Ariosto A
Hno. **ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Selección y vinculación

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor

Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---